

# Dinzelbacher, Peter. Das fremde Mittelalter : Gottesurteil und Tierprozess. Essen, Magnus Verlag, 2006.

Autor:

Neyra, Andrea Vanina

Revista

Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna

2009, N°41, 191-195



Artículo

DINZELBACHER, PETER. *Das fremde Mittelalter. Gottesurteil und Tierprozess*. Essen, Magnus Verlag, 2006 (ANDREA VANINA NEYRA, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas)

La obra editada en el año 2006 por la editorial Magnus trata fundamentalmente sobre dos fenómenos que resultan extraños para el hombre de nuestro tiempo: las ordalías y los procesos contra animales de la época medieval. Cuenta con un total de siete capítulos –además de una introducción y un apartado con algunas aclaraciones acerca de la investigación– y con imágenes de algunas pruebas que formaban parte del ritual de la ordalía. La totalidad de las citas fueron traducidas por el autor. Un apartado dedicado exclusivamente a las notas y subdividido de acuerdo con los capítulos completa el aparato erudito.

En el primer capítulo, “Wie ‘fremd’ ist uns das Mittelalter? Zur Einleitung”, Peter Dinzeltbacher –conocido por sus estudios en el área de la historia de las mentalidades, la historia de la religión y del derecho– se preocupa por la alteridad desde una perspectiva histórica, psicológica y sociológica y le otorga a la alta Edad Media (siglos V a XII) la particularidad de ser la época medieval más extraña y lejana para el hombre actual. Luego de manifestar que al entrar en contacto con manifestaciones culturales medievales (ya sean textos, como imágenes o música) nos sentimos en confrontación con algo que nos es extraño, comenta cómo esa misma extrañeza fue la que dio nacimiento al término “Edad Media” en el siglo XV, cuando hombres de ese siglo sintieron la cesura existente entre su propia época y aquella.

El autor señala dos pasos a seguir: en primera instancia, se deben aislar los componentes de la alteridad y, en la segunda, entenderlos con la ayuda de otras disciplinas humanísticas –cuyo aporte es analizado hacia el final del libro. No obstante, aclara que se debe trabajar sobre lo extraño o diferente en la mentalidad medieval, pero no verla en su totalidad como algo extraño; a la vez, no deben dejarse de lado las continuidades, sino por el contrario, tenerlas en consideración.

“Mittelalterliches Recht” es un capítulo que también tiene un valor introductorio, puesto que presenta los fenómenos estudiados en los próximos dos capítulos, que por su singularidad constituyen el centro de atención de la obra. Así, Dinzeltbacher no ahonda en estas temáticas, sino que prefiere dedicarles algunas palabras a las tres tradiciones que conformaron la base de la vida jurídica de la Europa medieval, a saber: la germana, la romana y la cristiana. Se declara la imposibilidad de efectuar una separación entre el derecho, la costumbre y la religión en los tiempos en estudio y se señalan las tres categorías de textos incluidas en su aparato documental, es decir, textos normativos, narrativos y discursivos.

A continuación, el capítulo “Gottesurteile” comienza con la mención de los tres tipos de documentos que fueron utilizados en relación con la problemática de las ordalías: legislativos, históricos y literarios. Además, se nombran los términos

utilizados en las fuentes para referirse a este tipo de juicio –a saber, *iudicia Dei*, *ordalia*, y *ordala*–, los cuales implican una latinización de una palabra germana que no es citada. Si bien no es posible ofrecer estadísticas de la práctica –dadas las divergencias locales y temporales–, sí se manifiesta como evidente la esencia de la misma: Dios deja en claro aquello que es justo (“Gott macht klar, was gerecht ist”, p. 28).

El autor pasa a explorar las formas que tomaron las ordalías comenzando por el uso del agua hirviendo y la presencia de cadáveres sangrantes. Considera el duelo como el probable origen y la forma más frecuente que tomaban los juicios de Dios. Mientras tanto, las fórmulas utilizadas por los sacerdotes para bendecir las armas y conseguir con ruegos la victoria del campeón, más la confesión previa al duelo, significaron una aceptación de hecho por parte de la Iglesia de esta costumbre de origen pagano. El recorrido por las distintas formas de ordalía permite un acercamiento sucinto, pero ilustrativo, a los diferentes métodos empleados –incluyendo algunos meramente regionales. Por otra parte, se analizan tanto las diferencias como las similitudes entre la ordalía y el juramento, por una parte, y la ordalía y los oráculos por la otra. Asimismo, se trabaja no sólo sobre quiénes podían verse sometidos a estos juicios (herejes, por ejemplo) y quienes exceptuados o representados por otros (clérigos, ricos, poderosos), sino también sobre los métodos destinados a los distintos sectores sociales.

La ordalía, una práctica de origen germano que fue modificada y aceptada por el cristianismo, implica una especie de reacción mecánica de Dios en las fuentes medievales, ya que la ceremonia debe de alguna manera obligarlo a “marcar” el cuerpo del culpable en el contexto de la creencia en una estrecha relación cuerpo-alma, según la cual el primero expone el destino escatológico. En efecto, el cuerpo constituye un medio de comunicación donde se pone de manifiesto la verdad por obra de Dios.

Con respecto a la aceptación eclesiástica de los juicios de Dios, el autor encuentra que en un mínimo de diecisiete sínodos en Alemania y Francia entre los siglos VII y XIII se prescribía la aplicación de algún tipo de ordalía, a pesar de que la posición del Papado habría sido casi siempre de rechazo. Por supuesto que los eclesiásticos deseaban tener control de todo lo vinculado con la vida en el más allá, además de verse beneficiados en términos económicos y de poder por su participación en las ordalías. Recién en el siglo XII se abriría el camino hacia su rechazo logrado durante el Concilio Laterano de 1215 para llegar incluso a ser descritas como brujería y como factibles de ser manipuladas en el siglo XV; esto fue parte de un proceso que, de acuerdo con Dinzelsbacher no implica un paso de la irracionalidad hacia la racionalidad, sino el dejar de lado una instancia extra-humana en las instancias jurídicas.

Si bien las ordalías fueron un fenómeno extraño de la primera parte de la Edad Media, los procesos contra animales comienzan a dejar rastros en la segunda parte, más específicamente en el siglo XIII, y se extienden hasta la temprana Modernidad en regiones francófonas, suizas, alemanas occidentales y flamencas. “Tierprozesse” es el capítulo dedicado a este segundo fenómeno poco tratado en la historia cultural y del derecho. Es una construcción autóctona, sin continuidad con la Antigüedad, la

tradición celta o la germánica y se basa en considerar al animal como sujeto de derecho –razón por la cual se le otorga libre albedrío, razón, responsabilidad moral y culpabilidad; a la vez, los procesos son realizados por profesionales. La terminología utilizada en estos procesos es la misma que se encuentra en los juicios contra seres humanos, así como también lo es el castigo –usualmente, la ejecución pública.

El autor hace dos preguntas que no han podido aún ser respondidas: ¿cómo es posible que teólogos y juristas hayan considerado factible la comunicación con animales? y, ¿por qué recién en el siglo XIII empiezan a tener lugar este tipo de juicios? A pesar de la falta de respuesta para estos cuestionamientos, Dinzelbacher se dedica más adelante a analizar los factores que pueden brindar algún tipo de información valiosa para dilucidarlos. Pero primero establece una distinción entre dos formas de procesos: juicios contra animales individuales, que herían o mataban a alguna persona, y juicios contra animales colectivos, que provocaban daño a las cosechas. Los primeros generalmente se llevaban adelante en juzgados seculares, tenían como protagonistas a cerdos, bueyes o perros y concluían con la muerte, la horca o el entierro del animal vivo. Los segundos eran protagonizados por ratas o insectos que eran excomulgados o exorcizados por juzgados eclesiásticos.

Posteriormente, Dinzelbacher se ocupa de algunas analogías aparentes, es decir, de temas que en la literatura secundaria suelen conectarse con los que conciernen a esta investigación, tales como los castigos en los que participan animales, el sufrimiento de animales con el objeto de castigar a un hombre y la persecución de hombres-lobo, pero que solamente en apariencia pueden asimilarse a los juicios contra animales.

En términos de interpretación, el autor intenta avanzar sobre una explicación a partir de la historia de las mentalidades en la que se pregunta si la burocratización creciente en el siglo XII con toda su maquinaria legal jugó un papel relevante en la aparición de estos procesos; considera que los documentos de ninguna manera prueban que los jueces hayan creado una ficción legal simplemente a causa de su avidez de dinero y poder –tal como ya desde el siglo XIII algunos críticos argumentan. Critica, por otro lado, la opinión de Feigl de encontrar un fundamento para los juicios contra animales en la recepción temprana del derecho romano, dado que no existe en éste una analogía con la idea de que el animal tenga responsabilidad frente a un hecho criminal. La Biblia tampoco parece tener un rol fundamental en la explicación, aunque sí haya proporcionado argumentos a favor de la condena de criaturas irracionales y cosas. Para comprender la aparición en escena de los procesos contra animales, entonces, es citado el trabajo de J. Salisbury, cuya tesis central afirma que –al contrario de lo que sucedía en la Antigüedad y la temprana Edad Media, cuando se acentuaba la separación entre los animales y los hombres y cuando los animales dañinos eran matados espontáneamente por prevención o venganza- desde el siglo XII cada vez más se establecían analogías entre ellos. Esto se da en parte como consecuencia del cambio de mentalidad y sensibilidad que se produce especialmente a partir de la recesión y la crisis de la Baja Edad Media, que lleva a una nueva actitud no espontánea, sino formalizada que debía influir en la conducta de los animales y que se preocupaba por encontrar a los culpables de situaciones difíciles y/o conflictivas; en este contexto, los animales se constituyeron en sujetos con posibilidad de ser culpables en sentido moral.

Como ya se ha comentado, permanecen algunos problemas irresueltos, como el que se plantea en torno a la comunicación: por un lado, está la cuestión aún oscura de la pretensión de los jueces de que los animales entendieran el latín y que pudieran entender la marcha y los resultados del proceso y, por otro, la publicidad del castigo, puesto que éstos debían también servir de enseñanza no sólo para el reino animal, sino también para el hombre.

El quinto capítulo, “Aspekte der Fremdheit des Mittelalters”, desarrolla aspectos de otros fenómenos medievales que resultan extraños para el hombre actual. En primer lugar, se establecen tres tipos de fenómenos (los que tienen continuidad a lo largo de la historia -aunque sufran valoraciones diversas según las épocas-; los que existieron antes y después de la temprana Edad Media, pero no durante la misma; los que se dan a partir de la Alta y Baja Edad Media). Luego, se presentan las características típicas de la época estudiada -algunas de las cuales serán trabajadas en apartados del capítulo: la preponderancia de lo religioso en la visión del mundo y en la práctica, una forma de pensar asociativa y plástica, el concepto de espacio y tiempo como experiencias concretas, un sentido de la corporalidad intenso, una ritualidad acentuada. La temprana Edad Media también es caracterizada por una alta valoración de la acción frente al pensamiento y por la pérdida de la capacidad de abstracción y de la flexibilidad intelectual. En cuanto a la ética y el derecho, de relevancia es la diferenciación que se menciona entre la temprana Edad Media y la actualidad: en aquel tiempo lo importante era el resultado de una acción y no la intencionalidad, mientras que hoy ésta adquiere un lugar de relevancia en los procesos.

Los capítulos seis y siete son los menos extensos de la obra, a la vez que dejan de lado las problemáticas específicas. En el capítulo “Phasen der Mentalitäten im Mittelalter” vuelve a plantearse la idea de que la Edad Media no puede interpretarse como unitaria en lo que toca a los fenómenos que resultan familiares o extraños con respecto a la actualidad, constituyendo la temprana Edad Media la etapa más extraña de todo el período. Sin embargo, se destaca la existencia contemporánea de tendencias y corrientes contrarias a lo que caracterizaría la mentalidad de una época. Mientras tanto, el último capítulo, “Verständnishilfen”, dedica sus apartados a las disciplinas que sirven de ayuda para analizar problemáticas como las tratadas aquí: el folklore (entendido como sinónimo de la etnografía y la etnología), la etnología y la sicología. Así, describe sus aportes y llama la atención sobre las dificultades que plantean para el historiador. Como cierre, el autor plantea un modelo para entender lo extraño de la Edad Media: el hombre que entra en la era histórica tenía junto a sus instintos un complejo de modos de pensamiento, sentimientos y comportamientos que fueron desarrollándose en diferentes fases -aunque no constantes-, y que hicieron retroceder la mentalidad arcaica sin liquidarla, razón por la cual pudieron permanecer componentes aislados en algunas esferas de la mentalidad y producirse regresiones -según el autor, particularmente en la esfera del derecho.

A modo de conclusión, podemos decir que *Das fremde Mittelalter. Gottesurteil und Tierprozess* resulta ser una obra interesante por involucrarse con cuestiones poco tratadas en la literatura dedicada a la Edad Media. La propuesta de su autor de evitar todo intento de explicación monocausal y el recurso a la interdisciplinariedad también la convierten en una obra a tono con las investigaciones actuales en materia de historia

de las mentalidades o de historia cultural, aunque sus desarrollos más singulares se encuentren circunscriptos básicamente a dos capítulos –los que trabajan específicamente las ordalías y los juicios de Dios. En ese sentido y tal como lo sugiere el autor, aún existe mucho trabajo por hacerse para poder llegar a tener un conocimiento más cabal de los fenómenos estudiados.